

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tabasco, 2 de Septiembre de 1981	4066
-----------	--	------

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado, expído el presente Edicto constante de una foja útil a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Edicto

DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA
Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1/2

Paraíso, Tab., 17 de Julio de 1978.

Que en el expediente civil número 147/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, Mandatario Jurídico de BANCOMER, S.A., en contra de los señores DIRILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ, se dictó un auto que en su primer punto dice: -----

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB:

..... " 1.- Como lo solicita al actor Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, y toda vez que los demandados señores Dorilian Domínguez Mendoza y Melida Pérez de Domínguez, no produjeron contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les tiene por acusada la rebeldía, en consecuencia, no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de este proveído, debiéndose publicar por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes, que se computará la Secretaría, el que comenzará a correr a partir de la publicación del último edicto "-----

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 3 de Julio de 1978, quedó completamente Clausurado mi Giro de SINFONOLA que tenía en funciones en esta Ciudad, en la calle Zamora y Santos Degollado de esta Ciudad el cual giraba con Reg. Fed. Ctes. RIJJ-421101-001 y Cuenta del Estado PA-963-3.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., 17 de Julio de 1978.

ATENTAMENTE

JOEL RICARDEZ JUAREZ.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., 14 de Agosto de 1981

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la SRA: AURORA VALENZUELA DE CALDERON, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 14 de Agosto de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentada la SRA: AURORA VALENZUELA DE CALDERON, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 239.86 M2. Doscientos treinta y nueve metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 9.67 M2. Nueve metros con sesenta y siete centímetros con el Sr. Gustavo Izquierdo. Al Sur: 10.08 M2. Diez metros con ocho centímetros, con la Calle Juárez, Al Este: 24.72 M2. Veinticuatro metros con setenta y dos centímetros con Asunción de la Cruz Aguilar, Al Oeste: 24.45 M2. Veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros con el Centro de Salud.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días - contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que

sobre el antes referido predio pudieran tener Notifíquese y Cúmplase.- Asílo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-3

Teapa, Tab., a 10 de noviembre de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS

Presente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado vigentes, me permito comunicar a usted los movimientos que con fecha 5 del presente mes he efectuado en mi negocio de AGENCIA DE PUBLICACIONES:

PRIMERO: Se aumentó el Capital a \$ 15,000.00

SEGUNDO: Cambio de domicilio a la Calle Gregorio Méndez Núm. 140, de ésta ciudad.

Lo que comunico a usted para los efectos hacendarios que correspondan.

Protesto lo necesario

EDUARDO CASTILLO PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE - PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 251/981, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA PUNARO LIMONCHI, en contra del C. FRANCISCO GUILLERMO ZENTENO B, en el cual se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE - PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (21) VEINTIUNO DE MAYO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Se tiene por presentada a la C. OLGA FUNARO LIMONCHI, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando al C: FRANCISCO GUILLERMO ZERMEÑO B., de domicilio ignorado, la disolución necesaria del vínculo matrimonial que los une. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, y II, 283 primera parte, 285, 289, 291 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y los artículos 121, 142, 155, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado señor FRANCISCO GUILLERMO ZERMEÑO B, es de domicilio ignorado, notifíquese por Edicto el presente proveído, publicándose por (3) tres veces de (3) tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que queda emplazado para que dentro del término que marca la Ley dé contestación a la demanda. Dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para su intervención que le compete en la presente causa Civil. Se tiene como domicilio de la parte actora para citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle

de Hidalgo número 211 en esta Ciudad, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los CC. Pasantes de Derecho GUADALUPE PEREZ RAMIREZ y HERLINDA D. LASTRA MENA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la superioridad.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro Tabasco, por y ante la Primera Secretaria de acuerdos Interina C. María del Carmen Lázaro Morales, con quien actúa y la que certifica y dá fé.- al calce dos firmas ilegibles:---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL MISMO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS (17)DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

1-3

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO.
C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 de julio de 1978, dejó de funcionar totalmente mi giro de ABARROTOS COMUNES, que tenía establecido en el Ejido Batuco Chiltepec, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes AERE-471011-001 y cuenta el Estado No. PA-1013-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que mejor convengan.

Paraíso, Tab., a 3 de Agosto de 1978.

A T E N T A M E N T E.

ELEAZAR ALEJANDRO RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

E d i c t o

**C. MARIA DEL CORAZON PARRAGUIRRE BELLO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 024/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor ROBERTO BRITO RAMIREZ, en contra de Usted, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, se dicto un acuerdo que copiados a la letra dice:-----

.....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLA- - HERMOSA TABASCO., A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTO.- El estado procesal que guardan los autos del presente juicio y el escrito de fecha treinta de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno, suscrito por el actor ROBERTO BRITO RAMIREZ, adjunto al cual anexa constancia que le fue expedida por el Capitan y Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Director - General de Seguridad Pública en el Estado; se acuerda.- 1.- Agreguese a los autos del presente juicio el escrito y anexo que se provee, para que surtan sus efectos legales correspondientes.- II.- Con base en la constancia suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en donde se presume que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los - artículos 110 y 121 Fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor, emplacese a la demandada MARIA DEL CORAZON PARRA- - GUIRRE BELLO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado. Haciendole saber que deberá presentarse ante éste juzgao a recoger las copias simples de la demandada y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un

término de cuarenta días computables a partir de la última Publicación de los edictos. Vencido dicho término, comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda, de igual manera hágase del conocimiento de la demandada, de que en caso de no producir su contestación a la demanda dentro del término legal se tendra por presuncionalmente confesados los hechos de la misma.- III.- Expídanse al interesado ROBERTO BRITO RAMIREZ, los - edictos correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO, Juez Primero Familiar, ante el Suscrito Secretarrio Judicial "D" Ciudadano Miguel Angel de la Cruz Paz, quien certifiçã y da fé, dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo. - Conste.- una firma ilegible.- rúbrica...."-----

Lo que se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, y en vía de notificación a la demandada conforme a lo ordenado por los artículos 110 y 121 Fracción II del código procesal Civil en vigor, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUD. "D".

C. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ PAZ.

E d i c t o

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA.

"...En el expediente número 255/981, relativo a diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, - promovido por el señor Leonardo Ramírez Díaz, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, - TABASCO, JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:- Por presentado el señor Leonardo Ramírez Díaz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el Derecho de Posesión que ha venido teniendo sobre el Predio Rústico, ubicado en la ranchería medellin y madero segunda sección del municipio del centro, con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, cero areas, cero centiareas, con las siguientes colindancias: al norte 122.90 metros con el pueblo de Ocuilzapotlán; al sur en 80.00 metros con Octavio Ramirez Evia, y al oeste con propiedad del suscrito Leonardo - Ramírez Díaz, en 390.00 metros, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editán en esta Capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos

acostumbrados con relación a este Juicio. - Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes. Se tiene como autorizada para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre a la Licenciada Norma de la Cerda Elías, en el domicilio que se indica en su escrito inicial. - Notifíquese y cúmplase. - Así lo proveyó y firma el Ciudadano Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé. - Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres vecés, de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

1-3

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS.
PARAISO, TAB.-

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito comunicar a Ud. que con fecha 1º. de Agosto cambié mi giro de PELUQUERIA que tenía - ubicado en la Calle B. Juárez No. 208 a la Calle H. Galeana No. 106 Oriente de esta Ciudad de Paraíso, Tab., éste giro está a mi nombre y gira con el Reg. Fed. de Ctes. AELM-400130- Det. 001 y Cuenta del Estado PA-363-6.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 10 de Agosto de 1978.

A T E N T A M E N T E

MARTIN ALEJANDRO LOPEZ.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

C O N V O C A T O R I A.

DE REMATE EN PRIMERA ALM NEDA

En el expediente laboral número 161/976 formado con motivo de la demanda interpuesta por Leyla Arévalo Sánchez en contra del C. Rafael Celorio Herrera propietario de ALMACENES - CELORIO o quien resulte responsable, se señalaran las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA - ALMONEDA, del bien embargado en este negocio al C. Rafael Celorio Herrera consistente en el predio núm. 29775 ubicado en la manzana tres del Fraccionamiento Linda Esther, zona urbana y confluencia de las Avenidas José Pages Llargo, Gregorio Méndez y Alvaro Obregón, con una superficie total de 4,264.89 M2., con las siguientes colindancias: al Noroeste en 80.55 mts., con la Av. Gregorio Méndez, al Norte, con línea curva de 11.50 mts., con la Av. Gregorio Méndez estando formada la manzana tres con los lotes del 38 al 52 teniendo un valor catastral dicha propiedad de \$ 761,240.00 (setecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta pesos), siendo postura legal aquella que cubra los dos terceras partes de dicho valor, Pubíquese este remate en los estrados de esta Junta, en los del H. Ayuntamiento del Centro, Secretaría de - Finañzas del Gobierno del Estado y por una sola vez en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, debiendo girarse los oficios correspondientes, Háganse las Convocatorias de Ley, convocándose a postores y a presuntos acreedores.

VILLAHERMOSA TABASCO, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE - CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. EMERITO DE LA CRUZ VIDAL.

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ALFONSO GOMEZ CANTO.

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E**

Me permito manifestar a Ud. que con fecha 5 de Octubre de 1979, deje totalmente CLAUDURADO mi giro de ABARROTOS COMUNES que tenía Ubicado en la Calle Zaragoza No. 23 de ésta ciudad, la cual está registrada bajo mi solo nombre.

Lo hago de su entero conocimiento, para los efectos que sean necesarios y Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

Cunduacán, Tabasco, a 5 de Octubre de 1979.

CARMEN CUSTODIO IZQUIERDO.

**C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB.**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor me permito hacer de su debido conocimiento que con esta fecha estoy haciendo TRASPASO TOTAL de mi giro de TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE que tenía en funciones en la Calle Santos - Degollado de esta Ciudad de Paraíso, a favor del C. Romeo Guerrero García, este giro estaba funcionando a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes.- RADI-320627-Det. 003 y Cuenta del - Estado PA-1272-1.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab. a 6 de Octubre de 1978.

A T E N T A M E N T E

IGNACIO RAMOS DIAZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "ABASOLO", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 de junio de 1977, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de marzo de 1978, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 20 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 28 de marzo de 1979, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 10 de abril de ese mismo año, dictó su mandamiento en los siguientes términos: "... PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de Ejido presentada con fecha 21 de junio del año de 1977, por campesinos de "ABASOLO", del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. SEGUNDO.- Se dota al poblado "ABASOLO" del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 210-00-00 Has., de Terrenos Nacionales clasificadas de agostadero de mala calidad..." Al llevarse a cabo la ejecución del Mandamiento del C. Gobernador del Estado, el C. Ing. Feliciano

Aguilera Vera, quien levantó el Acta de Posesión, Deslinde y Amojonamiento el 27 de noviembre de 1979, en la que manifiesta que al realizar los trabajos encomendados, la superficie que resultó al deslindar y medir el terreno concedido por concepto de dotación al núcleo promovente, resultó con una superficie real de 225-60-97.72 Has., superficie que difiere a la concedida por el C. Gobernador que es de 210-00-00 Has., por lo que en este caso procede modificar dicho mandamiento.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la Comisión Agraria Mixta con oficio número 1206 de fecha 14 de octubre de 1977, comisionó al C. Ing. Jorge M. Cachon Hernández, a fin de que se trasladara al poblado de referencia y realizara los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que rindió su informe el 10 de febrero de 1979, de cuyo análisis se desprende lo siguiente: que dentro del radio legal de afectación se localizaron los ejidos "VICENTE GUERRERO", "JAHUACATAL", "CACAO", y "MARICHE", así como pequeñas propiedades en explotación, habiéndose localizado igualmente una superficie de ----- 210-00-00 Has., de agostadero de mala calidad, superficie que corresponde a terrenos baldíos, según constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, de fecha 18 de febrero de 1980, toda vez que dichos terrenos no están inscritos a nombre de persona alguna. Manifiesta el comisionado que para dotar al poblado de referencia, se puede disponer de la superficie antes descrita.

RESULTANDO CUARTO.- Obra en el expediente constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de

Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, de fecha 18 de febrero de 1980, en la que manifiesta que dichos terrenos no están inscritos a nombre de persona alguna.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 26 de febrero de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- *Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la Acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 este último aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 20 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Gilberto Jiménez Ballina, 2.- Manrique Jiménez Pérez, 3.- Jorge Jiménez Pérez, 4.- Eligio Cabrera Landero, 5.- Alfonso Landero Jiménez, 6.- Luis Ambrosio Marín Ramírez, 7.- Rodrigo Cabrera Arcos, 8.- José Felipe Landero Landero, 9.- Alfredo Landero Sánchez, 10.- Luis Alfonso Landero López, 11.- Yuder Landero L., 12.- Jesús Carabeo Jiménez, 13.- Presiliano Landero Valenzuela, 14.- Manuel Landero Valenzuela, 15.- Carlos Antonio Landero J., 16.- Luis Alberto Pérez Aguirre, 17.- Miguel Rodríguez Pérez Aguirre, 18.- Emilio Jiménez Ruiz, 19.- Marco A. Landero y 20.- José Luis Landero Valenzuela.*

CONSIDERANDO SEGUNDO.- *Que el C. Ing. Feliciano Aguilera Vera, comisionado para ejecutar el Mandamiento del C. Gobernador, informó en el Acta de Posesión, Deslinde y Amojonamiento, de fecha 27 de noviembre de 1979, que la superficie que resultó al deslindar y medir el terreno concedido en dotación al poblado de referencia, resultó con una superficie real de 225-60-97.72 Has., misma que difiere de la concedida por el Mandamiento del C. Gobernador que es de 210-00-00 Has., por lo tanto la superficie que se tomara como afectable para*

la presente acción es de 225-60-97.72 Has.

CONSIDERANDO TERCERO.- *Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de esta Resolución, que al llevarse a cabo el estudio de las propiedades que se encuentran dentro del radio legal de afectación se encontró que los terrenos, según constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, de fecha 18 de febrero de 1980, en la que se manifiesta que dichos terrenos no están inscritos a nombre de persona alguna, por lo tanto se consideran baldíos propiedad de la Nación. Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, con base en el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con los Artículos 3º Fracción I, 4º y 86 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, resulta procedente conceder al poblado de referencia, por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 225-60-97.72 Has., de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, la distribución de la superficie señalada como afectable se realizará de la siguiente manera: 20-00-00 Has., para la zona urbana, 20-00-00 Has., para la parcela escolar y 20-00-00 Has., para la creación de la unidad agrícola industrial para la mujer, destinándose el resto o sea 165-60-97.72 Has., para los usos colectivos de los 20 campesinos capacitados que arrojó el censo general de población respectivo, lo anterior de conformidad con lo establecido por los Artículos 90, 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiéndose confirmar el Mandamiento del C. Gobernador de la Entidad, dictado en sentido positivo el 10 de abril de 1979 y modificarlo en lo que se refiere al monto de la superficie y distribución de la misma, que se propone afectar.*

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 3 Fracción I, 69, 90, 101, 103, 204, 286, 291, 292, 297, 304 y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria y Artículos 3º Fracción I, 4º de la Ley de Terrenos Baldíos. Na-

cionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 10 de abril de 1979, en el sentido de la presente Resolución.

SEGUNDO. Es procedente la ción de Dotación de Tierras intentada por los campesinos del poblado denominado "ABASOLO", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 225-60-97.72 Has., - (DOSCIENTAS VEINTICINCO HECTAREAS, SESENTA AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS Y SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, la distribución de la superficie concedida se hará conforme a lo establecido en el considerando tercero.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO. Expídanse a los 20 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribanse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "ABASOLO", Municipio de Emiliano Zapata, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

ANTONIO TOLEDO CORRO.

**C. RECEPTOR DE RENTAS,
TEAPA, TABASCO.**

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 20 del presente mes, he traspasado a la Sra. Eva González - Paniagua, el Automovil de Sitio para Transporte de Pasajeros marca Chevrolet Mod. 1965, Motor 13369M644-060 de mi propiedad; mi domicilio es calle Gregorio Méndez s/n de esta ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero mi atenta y respetuosa consideración.

Teapa, Tab., a 20 de Septiembre de 1977.

Salomón Sánchez Cruz.
SACS-150313-001.

Con el Recibo Oficial No. 550102, fueron pagados los derechos del presente aviso en el periodico oficial del Estado.-

Teapa, Tabasco a 28 de Septiembre de 1977

EL RECEPTOR DE RENTAS:

C. EDUARDO DEL RIVERO DEL RIVERO.

Ranch. León Zárate, Municipio de Comalcalco, Tabasco, a 23 de Julio de 1981.

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO. DE TAB.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E

Los que suscriben vecinos de esta Ranchería de León Zárate de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, ante Usted con todo respeto exponemos lo siguiente:

Desde hace muchos años hay una superficie de Terrenos Nacionales que asciende aproximadamente a 1,300 Has. (MIL TRESCIENTAS HECTAREAS), dentro del perímetro de esta Ranchería y por tal motivo solicitamos a Usted se nos permitan labrar las tierras que para nosotros están ociosas y por nombre lleva (GUATEMALAN).

Y por tal motivo queremos hacerla producir en cereales ó en pastizales, para así poder ayudar al Sistema Alimentario Mexicano y temen poder alimentar a nuestros hijos.

Por otra parte solicitamos que la Secretaría de la Reforma Agraria nos organice en el Trabajo correctivo y así poder aprovechar los créditos y prestaciones que está haciendo en beneficio de los campesinos el Gobierno Federal.

Tenemos así mismo la confianza en que Usted le dará trámite a esta Solicitud y se nos forme el Nuevo Ejido que llevará por nombre GUATEMALAN Y en nombre de los 28 campesinos que integramos el grupo solicitante le saludamos muy cordialmente y a continuación le mencionamos el nombre de cada uno.

- 1.- Carmen Ramírez Córdova,
- 2.- Rosario Denis Pérez,
- 3.- Adán de la Cruz González,
- 4.- Exiquio de la Cruz,
- 5.- Rosalín Denis Pérez,
- 6.- Isidro Juárez Hdez.,
- 7.- Felipe de la Cruz Cruz,
- 8.- Isidro Camargo Burelo,
- 9.- Natividad Juárez Pérez,
- 10.- Estebán Durán,
- 11.- Asunción Pérez Domínguez,
- 12.- Celestino Denis Pérez,
- 13.- Samuel de la Cruz Pérez,
- 14.- Julián de la Cruz Pérez,
- 15.- Carmen Pérez de la Cruz,
- 16.- Rosalín de los Santos,
- 17.- Manuel Antonio Méndez,
- 18.- Roberto Méndez Domínguez,
- 19.- Eberto Ramírez Olán,
- 20.- Juan de la Cruz Vázquez,
- 21.- Domingo de la Cruz

Atentamente

LOS SOLICITANTES QUE FIRMAMOS Y RESPALDAMOS.

SOLICITUD DE DOTACION AL EJIDO "GUATEMALAN", MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

CARMEN RAMIREZ CORDOVA.
ROSARIO DENIS PEREZ
CARMEN PEREZ CRUZ
ADAN DE LA CRUZ GONZALEZ
JUAN MENDEZ GOMEZ
ISIDRO CAMARGO BURELO
SAMUEL DE LA CRUZ PEREZ
ROSALIN DE LOS SANTOS DE LA CRUZ
ISIDRO JUAREZ HERNANDEZ
ROSA LIN JUAREZ DE LA CRUZ
JUAN DE LA CRUZ VAZQUEZ
AGUSTIN MARTINEZ H.
DAVID IZQUIERDO JIMENEZ
ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ
CELESTINO DENIS PEREZ
ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ
ROBERTO MENDEZ
ESTEBAN DURAN
NATIVIDAD JUAREZ PEREZ
DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ
EXIQUIO DE LA CRUZ
ADAN DE LA CRUZ GONZALEZ
JUAN JUAREZ DE LA CRUZ
JULIAN DE LA CRUZ LOPEZ
CRISTINO MARTINEZ
JUAN MENDEZ GOMEZ
EBERTO RAMIREZ OLAN.

C.C.P. LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C.C.P. LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS: VILLAHERMOSA, TABASCO.
C.C.P. AL GRUPO DE SOLICITANTES, COMALCALCO, TABASCO

CERTIFICA EL AGENTE MUNICIPAL DEL LUGAR QUE

HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA SOLICITUD SON AUTENTICAS DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES.

NUM. REG. FED. DE CTES.
PERS-281101-001

AL AGENTE MUNICIPAL

FIRMA ILEGIBLE.

EL SELLO DE LA RANCH. LEON ZARATE. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO TAB

CERTIFICACIONES

Que la presente es copia fiel sacada de la copia en carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

EL PDTE. DE LA COM. AGRARIA MIXTA

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ

EL SECRETARIO

DORILIAN DIAZ PEREZ

COTEJARON

Martha Luna Goñzález Teresa Fuentes Br. M.

NUM. REG. FED. CTES.
HEVA-170217-002

AVISO DE TRASPASO

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E.

Me permito manifestar a usted, que con fecha Hago Traspaso total en favor del C. Luis Felipe Hernández González, respecto al giro de Camioneta al Servicio Público de Carga, que tenía ubicado en la Ranch. Cucuyulapa 2da. Sección perteneciente a éste municipio, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja y alta respectivamente, y la publicación del presente aviso en el periódico oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 5 de Diciembre de 1979.

A T E N T A M E N T E

ANGEL HERNANDEZ VEITES.

AVISO DE TRASPASO

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E.

Me permito manifestar a usted, que con ésta fecha hago traspaso total en favor del C. Efrain Jiménez Méndez, respecto al giro de Camioneta al Servicio de Carga que tenía ubicado en la calle Ruiz de Alarcón del Pueblo perteneciente a éste Municipio, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja o alta respectivamente y la publicación del presente aviso en el periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

Cunduacán, Tab., 5 de Diciembre de 1979.

Núm. de Reg. Fed. de Ctes.
TEGA-520902-001

AVISO DE TRASPASO

C. RECEPTORIA DE RENTAS
P R E S E N T E.

Me permito manifestar a usted, QUE CON fecha hago traspaso total en favor del C. José Antonio Jiménez Hernández, respecto al mercantil de SUPER-CARNICERIA, ubicado en el POBLADO TULIPAN de este Municipio, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja y alta respectivamente, y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 20 de junio de 1979

JOSE-ANTONIO TEJEDA GARCIA.

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "CARLOS PELLICER CAMARA", DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.

Ejido Corcho y Chilapilla, Centro, Tabasco, marzo 24 de 1981.

*C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL EDO:
VILLAHERMOSA, TABASCO.*

Los abajos firmantes radicados en el ejido "CORCHO Y CHILAPILLA", como posante, del municipio del Centro, Tabasco, ante usted con todo respeto, por nuestro propio derecho pasamos a exponer lo siguiente:

Que actualmente carecemos de tierras para trabajar y tenemos numerosa familia, desde luego estamos atravezando una situación económica precaria, por lo que estamos elevando formalmente, la presente SOLICITUD con el propósito de que seamos dotados con una superficie de 400-00-00 hectáreas, que se encuentran totalmente abandonadas desde hace mucho tiempo, las cuales se encuentran ubicadas en la Ranchería "ACACHAPAN Y COLMENA 4º. SECCIÓN", del Municipio del Centro, y que tenemos conocimiento las tiene el señor JOSE GALLEGOS.

LA DOTACION DE TIERRAS CITADAS, Rayan en el señor FILEMON SOBERANO, pues estas tierras se encuentran totalmente abandonadas en gran parte son tierras nacionales.

Igualmente manifestamos a Usted, que el señor Alberto Lastra Saenz, tiene gran parte de tierras incultas, así como el C. QUIRINO DE LA TORRE CASTILLO, después de sus propiedades tienen tierras nacionales acaparadas.

Cabe decir, que la mayor parte, o en su totalidad se encuentran incultas, tal vez por tratarse de terrenos propiedad de la Nación en esa razón procede nuestra solicitud dotatoria.

Desde luego, fundamos nuestra petición en los Artículos 185, y 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

El procedimiento se rige por los artículos

203, 204, 205, 220, 225, y 272, del citado ordenamiento legal.

Por lo expuesto y fundado:

A USTED C. GOBERNADOR DEL ESTADO, atentamente pedimos:

PRIMERO:- Turne nuestra solicitud a la H. Comisión Agraria Mixta para que instaure el expediente de dotación de ejido.

SEGUNDO.- A instaurar el expediente de dotación solicitamos a usted, lleve el nombre "CARLOS PELLICER CAMARA".

TERCERO.- Seguir el procedimiento agrario hasta su total resolución, invorable para los suscritos, quienes estamos seguros contar con su amable atención.

A T E N T A M E N T E.

REP. DEL GRUPO

JUAN CEVERO HERNANDEZ
Presidente.

OTILIO GUZMAN
Secretario.

JOSE HERNANDEZ GERONIMO
Tesorero.

AGUSTIN CERINO HERNANDEZ
1er. Vocal.

GRUPO DE CAMPESINOS.

JULIO VILLEGAS PEREZ

NICOLAS GOMEZ PEREZ

PABLO PEREZ ALCUDIA

LUIS SOSA JIMENEZ

MANUEL HERNANDEZ MENDEZ

NORBERTO DOMINGUEZ CRUZ

MANUEL PAZ ALVAREZ

BALDEMAR AGUIRRE PEREZ

PONCIANO MOLINA ALEGRIA

MANUEL DOMINGUEZ CARDOZA

ROBERTO HERNANDEZ AGUIRRE

ROMAN GORDILLO TRINIDAD

JOSE LUIS HERNANDEZ MENDEZ

ALCIDES HERNANDEZ MENDEZ
 ISRAEL CHABLE
 ASUNCION DOMINGUEZ JIMENEZ
 RODOLFO GORDILLO TRINIDAD
 JOSE CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ.
 ROSARIO TORRES PEREZ
 BERNARDINO HERNANDEZ CHABLE
 ROMAN GUZMAN AGUIRRE
 RAMON MARTINEZ HERNANDEZ
 ISIDRO VALENCIA HERNANDEZ
 MARIANO DOMINGUEZ
 LUIS ENRIQUE HERNANDEZ HDEZ.
 NATIVIDAD HERNANDEZ DOMINGUEZ
 ALFONSO HERNANDEZ MENDEZ
 MARCO A. AGUIRRE ACOPIA
 JOSE ACOSTA HERNANDEZ
 JULIO GORDILLO MOLINA
 FREDY GORDILLO VIDAL.

*C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel
 sacada de la original que tuve a la vista y
 compulsada con la misma.*

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1981.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO

LIC: DORILIAN DIAZ PEREZ

C O T E J A R O N:

ROSA MARIA G. C: VAZQUEZ.

JOSEFA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ.

Teapa, Tab., a 14 de Noviembre de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS
 P R E S E N T E

*Conforme a lo dispuesto por la Ley de
 Hacienda del Estado en vigor, estoy comuni-
 cando a usted que con fecha 1ro. de junio de
 1974 estamos presentando la baja o CLAUSURA
 del giro Explotación de Cal y distribución de
 derivados y Fábrica de Blok, en la ranchería
 Miguel Hidalgo de este municipio, funcionando
 bajo la cuenta TEA-900-2.*

*Por lo que agradeceré de usted la
 cancelación de la tarjeta cuenta citada y demás
 documentos.*

A T E N T A M E N T E

CAL DE TABASCO, S. A.

Teapa, Tab., 1º. de Marzo de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS
 TEAPA, TABASCO.

*En cumplimiento de las disposiciones de la
 Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito
 manifestar a usted que con fecha 1º. de marzo
 del presente año, he clausurado el estable-
 cimiento mercantil con venta de Abarrotes -
 Comunes de mi propiedad; este giro se encuentra
 ubicado en la Colonia Ferrocarrilera de la -
 Ranchería Miguel Hidalgo de este municipio.*

*Protestando a usted decir verdad, le reitero
 mi atenta y respetuosa consideración.*

Rosa Mangusé Gómez
 NAGR-300322-001

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "REFORMA AGRARIA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOÑA, TABASCO.

Estimado Gobernante:

Los suscritos campesinos, nos dirigimos a usted con el debido respeto que se merece, para solicitarle unas tierras que se encuentran baldías las cuales se localizan entre los límites de los ejidos: Fco. I. Madero, Cuauhtemoc y Reforma Agraria.

En vista de que nosotros carecemos de ellas y las necesitamos para solventar las - mínimas necesidades que venimos sufriendo en compañía de nuestras pobres familias. Esperamos que usted nos ayude ya que nuestra petición se basa en los artículos Nos. 116, 128, 220, 241 y 242 de la Ley Federal de Reforma Agraria mismos que apoyan el Artículo No. 27 de nuestra constitución para sus efectos y trámites legales.

No dudando su valiosa intervención le reiteramos un saludo muy afectuoso con todo el respeto que usted merece.

A T E N T A M E N T E
LOS SOLICITANTES:

Esteban Ricardez S.
Jacobó Pérez D.
Leonardo López.
Gloria Jiménez.
Salvador Jiménez R.
Crisanto Sastre.
Lázaro Izquierdo O.
Emeterio Jiménez G.
Teresa García.
Gilberto Rueda.
Olga García.
Vicente Torres.

Miguel Rodríguez O.
Miguel Marcial M.
Jorge Cano.
Hipólito García C.
Gabriel Balcazar.
Socorro López.
Jorge Constantino.
Ignacio Cruz C.
Donaciano Barahona.
Carmen López S.

Villahermosa, Tab., Agosto 3 de 1981.

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA
LIC. JOSE ANCEL RUIZ HERNANDEZ.

EL SECRETARIO.
LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

C O T E J A R O N.

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.

LUZ DEL ALBA MIRANDA BAEZA.

Cunduacán, Tab., a 10 de Enero de 1977.

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 del mes de Diciembre de 1976, he Clausurado totalmente el Giro Mercantil de Abarrotes que tenía establecido en la Ranchería Marín de ésta Municipalidad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e.

AMBROSIO DE DIOS VELAZQUEZ.

" PODER JUDICIAL "

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TA-
BASCO.-----

" Edicto "

C. ERLINDA VERA VIDAL.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 227/981
relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO,
promovido por ANGEL MURILLO LOPEZ, en
contra de usted, con fecha tres de julio de mil
novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo
que textualmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TA-
BASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECINTOS
OCHENTA Y UNO.- VISTOS: El informe de la
cuenta secretarial, se provee:- UNICO: Por
presentado el señor ANGEL MURILLO LOPEZ,
con su escrito de cuenta y anexo a que acom-
paña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE -
DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa
ERLINDA VERA VIDAL, con domicilio ignorado,
por la casual prevista en la Fracción VIII del
Artículo 267 del Código Sustantivo de la Ma-
teria.- Con fundamento en los Artículos 121,
254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de
la Materia, se admite la promoción en la vía y
forma propuesta; en consecuencia o actúese por
duplicado, inscribese bajo el número que le
corresponda, dése aviso de inicio a la Supe-
rioridad y al Agente del Ministerio Público -
adscrito la intervención correspondiente, con-
forme el Artículo 722 del Código Primeramente
mencionado.- En razón de la constancia ex-
pedida por el Director de Seguridad Pública de
esta ciudad, donde se comprueba que la de-
mandada es de domicilio ignorado publíquese
este proveído por medio de edictos, por tres

veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial
y otro Periódico de los de mayor circulación,
haciéndole saber a la demandada ERLINDA
VERA VIDAL que debe presentarse a este -
Tribunal a recoger las copias de traslado en el
término de treinta días en la inteligencia que el
término para contestar la demanda es de nueve
días y empezará a contarse al día siguiente en
que venza el término anteriormente concedido.-
Hágase saber a las partes que período de
ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y
empieza a contarse al día siguiente en que venza
el término para contestar.- Expídase los Edictos
correspondientes.- téngase como domicilio del
promovente para oír citas y notificaciones la casa
número 410 "B" de la calle Santos Degollado de
esta ciudad y por autorizado para que en su
nombre y representación las reciban los CC.
CARLOS R. MARIN CANSIGNO Y LINO GARCIA
CRUZ.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó
mandó y firma el Ciudadano Juez Civil de
Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial
que autoriza. Doy fé Rúbricas.-----

Lo que transcribo para su publicación en el
Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de
mayor circulación, por tres veces de tres en tres
días, haciéndole saber a la demandada ERLINDA
VERA VIDAL, que debe presentarse a este -
Tribunal a recoger la copia de traslado en el
término de treinta días, en la inteligencia que el
término para contestar la demanda es de nueve
días y que empezará a contarse al día siguiente
en que venza el término anteriormente con-
cedido.-----

A T E N T A M E N T E

H. Cárdenas, Tab., Julio 15 de 1981.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

Edicto

ANTOLINA DOMINGUEZ POTENCIANO, mayor de edad y con domicilio en el Pueblo de Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de esta Municipalidad, consta de una Superficie de 2,277.90 Mts2. (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS Y 90 CENTIMETROS CUADRADOS).

Al Norte en 55.80 Mts. con la Calle Salvira; al Sur en 32.90 Mts. con la Sra. Odilia Vidal de Pons; Al Este en 62.60 Mts. con la calle del Ejido y el Oeste en 43.50 Mts. con la Calle Nueva.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para el que considere en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes en Público, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalapa, Tab., a 31 de Marzo de 1980
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

El Presidente Municipal

Lic. Fredy A. Oropeza Correa.

El Secretario

Cosme Zurita Castellanos

3/3

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E

Me permito manifestar a usted, que con esta fecha he dejado totalmente Clausurado el giro mercantil de ABARROTES COMUNES que tenía - abierto en la Ranchería Cucuyulapa primera Secc. de este Municipio, registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de causantes y la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Cunduacán, Tab., a 30 de Diciembre de 1977

ARTURO HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E

Me permito manifestar a usted, que con esta fecha dejaré totalmente Clausurado el giro mercantil de ABARROTES COMUNES que tenía abierto en la Ranch. Libertad s/n de esta Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de Baja en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

Cunduacán, Tab., a 25 de Febrero de 1978.

NICOLAS LANDERO CRUZ.
LACN-510325-001

" PODER JUDICIAL "

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

" E d i c t o "

C. MANUEL ISLAS MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 314/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por José Isabel Aldama Canales, en contra de Manuel Islas Martínez, se ha dictado un acuerdo que dice: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10) DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; se tiene por presentado al señor JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, con su escrito y documentos que acompañan, demandando en la Vía Sumaria Civil, al señor Manuel Islas Martínez de domicilio ignorado, otorgamiento y firma de Escritura de Compraventa, respecto de un predio urbano ubicado en el lote número cincuenta del Boulevard Grijalva de la Colonia López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 347 metros 79 Centímetros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte 13.30 metros con lote número 14, al Sur 13.30 metros con Avenida Grijalva hoy Boulevard Grijalva, al este 26.15 metros con lote número 51 y al Oeste 26.15 metros con lote número 49; con apoyo en los artículos 1734, 2144, 2145, 2146 y relativos del Código Civil, primero, 94, 95, 109, 110, 121, fracción II, 405, 506 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, dése el aviso al Superior y como el demandado Manuel Islas Martínez, es de domicilio ignorado según el oficio número 1697 fechado el quince de junio de mil

novecientos ochenta y uno, por el C. Capitán y Licenciado José Cerna García, Director General de Seguridad Pública en el Estado, notifíquese el presente acuerdo por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, haciéndose saber al demandado que debe presentarse en esta Oficina, dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de setenta quedando a su disposición las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado, para que de llegar a presentarse le corra traslado con las mismas y se le emplase para que en un término de cinco días produzca su contestación u oponga excepción y si tuviera para ello, Se tiene como domicilio del promovente el Despacho marcado con el número 704 de la Calle Puerto Escondido de esta Ciudad, autorizando a los C. Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez y Jorge Alvarado Pimienta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciado Juana Inés Castillo Torres, que autoriza y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -

Lo que se publicará en un Periódico de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS.

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 16 de septiembre del año en curso, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se Rematará en el Local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en las Esquinas que forman las Calles de Paseo de la Sierra y la Calle 6 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Número 79 ubicado en la Ranch. Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Propiedad de Alfonso Méndez Palma, con una superficie de: 1-04-26 Has., con los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE: Con Fernando Valenzuela; AL SUR Con Esteban Noverola; AL ESTE Con camino Vecinal; AL OESTE: Con Esteban Noverola; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 194 del Libro General de Entradas a folios del 366 al 367 del Libro de Duplicados Volumén 25, quedando afectado por dicho Embargo el Predio Número 1015 a folio 99 del Libro Mayor Volumén 4.

Servirá de base para el Remate la Cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ----- 00/100 M.N.); resultando del avalúo pericial, será postura legal las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de \$ 50,000.00 debiendo depósitos los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 5,000.00 10% del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cuyo límite a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, fracciones I, II, III, y demás relativos del Código Fiscal del Estado en Vigor.

Villahermosa, Tab., Agosto 29 de 1981

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 4 de Agosto de 1978, quedó completamente Cerrado mi giro de COMPRAVENTA Y SACRIFICIO DE GANADO VACUNO Y PORCINO que tenía ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, este Giro estaba a mi nombre y registrado con el Reg. Fed. HEDM-311020-Det. 001 y Cuenta del Estado PA-1378-9.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 18 de Agosto de 1978.

ATENTAMENTE

HECTOR HERNANDEZ DIAZ.

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB:

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de Abril quedó completamente Clausurado mi Giro de LONCHERIA que tenía funcionando en la Ra. El Limón de este Municipio, dicho giro estaba a mi nombre y Registrado con el Reg. Fed. Ctes. JIDC-360815-001 y Cuenta del Estado PA-1103-9.

Lo anterior lo estoy haciendo de su debido conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., a 11 de Agosto de 1978.

ATENTAMENTE.

CONCEPCION JIMENEZ DOMINGUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

E d i c t o

C. MARIA DE LOS ANGELES PRIEGO DE GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 140/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. FELIPE CASANOVA GAMAS en contra de Usted, se ha dictado el siguiente acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y UNO.- Visto; y a sus autos el escrito presentado por el C. Felipe Casanova Gamas solicitando se le declare la rebeldía los demandados, así como se abra el juicio a prueba y se notifique por medio de edictos a los demandados, se acuerda:- PRIMERO.- Que vista la certificación hecha en la Sección de Ejecución en la cual la parte demandada C. María de los Angeles Priego de García no produjo pago alguno ni así su contestación a la demanda, se les tiene por declara la correspondiente rebeldía; en consecuencia no se le volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, surtiéndole en lo sucesivo efectos de notificación, las que se realicen en los estrados del Juzgado, así como el del presente proveído. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena se publique el presente auto en dos números consecutivos en el Periódico Oficial del Estado. Se le hace saber a las partes que el período de recepción de pruebas comenzará a correr una vez que sean publicados el presente auto en el periódico Oficial contándose a partir de su última publicación.- SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del promovente que en cuanto a

declarar en rebeldía al C. Rodolfo García Córdova, ésto no es procedente ya que según constancias de autos no se encuentra emplazado a juicio, y que de hacerlo se violarían en su perjuicio las garantías constitucionales.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Secretario Judicial "C" Interino Jorge Alberto Cornelio Maldonado, quien autoriza y da fé.- Seguidamente dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Y para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los (13) trece días del mes de Julio del año de (1981) mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

2/2

Teapa, Tab., a 26 de Septiembre de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS

P r e s e n t e

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente del Estado, manifiesto a usted que con fecha 31 de agosto del presente año, he clausurado definitivamente mi negocio de LONCHERIA, REFRESCOS EMBOTELLADOS Y SIMILARES, ubicado en la Calle Simón Sarla núm. 404 de ésta ciudad.

Lo que comunico a usted para los efectos Hacendarios que correspondan.

PROTESTO LO NECESARIO

ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ

HEMI-440812-001

Huimanguillo, Tab., a 24 de Agosto de 1978

Edicto

C. MARIA DOLORES CERINO ORUETA.
DONDE SE ENCUENTRE O
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

En el expediente Civil número 23/979, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PORFIRIO CERINO MADRIGAL, en contra de MARIA DOLORES CERINO ORUETA, de dictó un auto que a la letra dice:-----

"... JALPA DE MENDEZ, TABASCO. NOVIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Vistos atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- A sus antecedentes lo de cuenta, como se solicita con fundamento en el artículo 265 del Código Procesal Civil, se declara en rebeldía a la demandada MARIA DOLORES CERINO ORUETA; y se manda recibir el negocio a pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Ordenamiento citado por diez días fatales; Publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, artículo 618 del invocado ordenamiento. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado JOSE M. ROMERO HERRERIAS, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado.- Doy fé. Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EN UNA FOJA UTILIZADA.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

SRA. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con fecha 21 de agosto de 1978, dejé clausurado el giro de "BODEGA SIN INGRESO" que se encuentra ubicado en el domicilio arriba citado, y se encontraba inscrita en esa oficina a su cargo con cta. No. HUI/2,407-5 y con Registro Federal de Causantes No. HEIR-420929-002.

A t e n t a m e n t e

SRA. ROSARIO MARIA HERRERA IRIS

Paraíso, Tab., Enero 2 de 1978.

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy CLAUSURANDO totalmente mi giro de ABARROTOS COMUNES que tenía funcionando en la Calle Hidalgo No. 508 de esta Ciudad y el cual giraba bajo mi solo nombre y con el Registro Federal de Causantes: HECC-331116-001 y - Cuenta del Estado PA-927-2.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

CARMEN HERNANDEZ COLLADO.

SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11.00 Horas del día 24 de septiembre del año en curso, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se Rematará en el Local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la esquina que forman las calles del Paseo de la Sierra y la Calle 6 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, un Predio Sub-Urbano, con manifestación Catastral Número 542 ubicado en la Ranchería "El Bajío" de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco propiedad de JESÚS MURILLO ORTIZ, constante de una superficie de 00-47-63 Has., con los siguientes linderos y colindancias, AL NORTE: Con Antonio Murillo, AL SUR: Con Nicolás Ortíz González, AL ESTE; Con Angel Murillo; y AL OESTE; Con Manuel López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 195 del Libro de General de Entradas a folios 368 al 369 del Libro de Suplicados Volumen 25 quedando afectado de por dicho Embargo el Predio Número 296 a folio 141 del Libro Mayor Volumen 5.

Servirá de base para el Remate la Cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) resultado del avalúo Pericial y será postura Legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la Cantidad de \$ 26,666.00 debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 8,000.00 10% del valor de los bienes fijados en esta convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, fracciones I, II, III, y demás relativos del Código Fiscal del Estado en vigor.

Villahermosa, Tab., a 25 de Agosto de 1981

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ

Paraíso, Tab., a 28 de Octubre de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS

PARAISO, TAB.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles del Estado, me permito comunicar a Ud. que con esta fecha estoy traspasando totalmente mi giro de Transporte de Pasajeros: Automovil que tenía en la Calle - Comonfort de esta Ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes: GOBR-501022-Det-001 González Burelo Raul Rafael y cuenta del Estado PA-1026-9 dicho traspaso se verificó al Sr. Miguel Fuentes - Hernández.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines que sean pertinentes.

A T E N T A M E N T E

RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO

Paraíso, Tab., Enero 3 de 1978

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO

RECEPTOR DE RENTAS

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy traspasando totalmente mi giro de Abarrotes Comunes que tenía funcionando en la Ranch. Nicolás Bravo de este Municipio a favor del C. Enoc Sánchez Domínguez el cual funcionaba bajo mi solo nombre y con el Registro Federal de Causantes SACR-001120-Det-001 y cuenta del Estado PA-689-4

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines que sean pertinentes.

A T E N T A M E N T E

RUBEN SANCHEZ DE LA CRUZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO:
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO.
AGUSTIN OVANDO GUTIERREZ
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, Y
DR. ALFONSO BALA GARCIA.

Que en el expediente civil número 1/981 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la señora GUADALUPE ROSALES CRUZ DE LEON, en contra de ustedes se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

“ “ “ “ JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 284, 616, 617, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda.- UNICO.- En atención al estado que guardan los presentes autos y como lo solicita la actora GUADALUPE ROSALES CRUZ DE LEON en su escrito de cuenta, se declara que los demandados en el presente Juicio, han incurrido en rebeldía y en consecuencia ya no se les volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado en los términos previstos por Ley Rituaria de la Materia. Como lo solicita el actor se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días comunes y fatales a las partes, ordenándose expedir el Edicto correspondiente a fin de que se publique éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y debiéndose computar el término antes indicado, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO

1/2

Paraíso, Tab., a 20 de Octubre de 1977

C. MARIO SANCHEZ FIGONIO
RECEPTORIA DE RENTAS
PARAISO, TAB.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles del Estado, me permito comunicar a Ud. que con esta fecha estoy traspasando mi Giro de ABARROTES COMUNES que tenía en la Ranchería Oriente de este Municipio, dicho traspaso lo estoy haciendo a favor del C. ARQUIMEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, dicho Giro funcionaba con el Registro Federal de Causantes; CUMP-390711-001 y cuenta del Estado PA-804-9.

Lo cual hago de su conocimiento para los fines legales que sean convenientes.

PRIMITIVA DE LA CRUZ MARQUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. MANUEL RUEDA GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:
C I U D A D

En el expediente número 536/980, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reserva de Dominio, promovido por el C. Arq. MARIO CLAVEL ALONSO, Apoderado del Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda, en contra de Usted, se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; y a sus autos el escrito y pliego de posiciones que presenta el actor MARIO CLAVEL ALONSO para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- PRIMERO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por declarada la rebeldía al C. MARIO RUEDA GARCIA, en virtud de que el término concedido no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra. En consecuencia no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además la rebeldía en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el Artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.- SEGUNDO.- Asimismo se tiene al actor por ofreciendo pruebas, las que se agregan a los presentes autos para proveerlas en su oportunidad procesal, así como el pliego que contiene posiciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento y Secretaria Judicial "C" Interina, C. María del Carmen Lázaro Morales, que

certifica y da fé. Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice: Ma. del Carmen L.M.-----
Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (24) VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DETABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1/2

Paraíso, Tab., 17 de Junio de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 17 del presente mes queda totalmente clausurado mi giro de LAVANDERIA Y FLANCHADURIA, que tenía ubicado en la calle 5 de Mayo No. 128, de esta ciudad, el que funcionaba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causantes: DOZA-430317-001, sin número de cuenta al Estado.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

A T E N T A M E N T E

ASUNCION DOMINGUEZ ZETINA

SECRETARIA DE FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 20 de septiembre del año en curso, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se Rematará en el Local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en la Esquina que forman las calles de Paseo de la Sierra y la Calle 6 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, un Predio Rústico, con manifestación Catastral Número 1814 ubicado en la Ranchería Inmediaciones de Cunduacán, Tab., Propiedad de ANTONIO CESAR HERNANDEZ GONZALEZ, constante de una superficie de 52-30-95 Has., con los siguientes linderos y colindancias, AL NORTE: Con camino Público, AL SUR: Con Jesús Gómez, y Asunción Ruíz, AL ESTE: Con Manuel de Atocha Hernández González; y al OESTE con Juan Gordillo y Antonio Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 277 del Libro General de Entradas a folios 333 al 334 del Libro de Duplicados Volúmen 33; quedando afectado por dicho Embargo el Predio Número 2213 a folio del Libro Mayor Volumén 8.

Servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ----- 00/100 M.N.) el resultando del avalúo Pericial y será postura Legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 50,000.00 debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 5,000.00 10% del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 fracciones I, II, III, y de demás relativos del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Villahermosa Tab., a 28 de Agosto de 1981

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

Huimanguillo, Tab., a 22 de Septiembre de 1976

C. RECEPTOR DE RENTAS
C I U D A D

Para su publicación en el Periódico Oficial comunico que con la presente fecha estamos efectuando cambio de actividad a AGRICOLA GANADERO, TRANSPORTE DE PASAJEROS EN CAMION MOTOR DIESEL Y CARNICERIA, el giro se encuentra con Domicilio en el Pob. C-34 y paga con Reg. Fed. de Ctes. ECL-730619-00 y cuenta del Estado HUI/3,370-001

A T E N T A M E N T E

MANÚEL ROMAN LOPEZ
Presidente

Huimanguillo, Tab., a 30 de Diciembre de 1978

C. RECEPTOR DE RENTAS
C I U D A D

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué Clausura del giro de Abarrotes comunes que se encuentra ubicado en Fco. Rueda y tiene Reg. Fed. de Ctes. ZUGM-000320-001 y cuenta HUI/

A t e n t a m e n t e

Manuel Zurita Garduza.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. -
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TA-
BASCO. -

Edicto

C. ISABEL GUADALUPE MIRABAL SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 146/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de domicilio Ignorado, promovido por el señor JOSE OTERO CRUZ, en contra de su esposa la señora Isabel Guadalupe Miranda Sánchez, se dicto un acuerdo que a la letra dice como sigue: -

AUTO DE INICIO. - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A 6 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. -----

Por presentado el señor JOSE OTERO CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones l casa marcada con el número 5 de la calle Jacinto López de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a su nombre al C. Walter L. Rodríguez Linarez, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora ISABEL GUADALUPE MIRABAL SANCHEZ, de domicilio ignorado, fundandose en la casual prevista en la fracción VIII del artículo 267 del código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad; En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, circunstancias que quedó acreditada con la constancia del Secretario Municipal de esta ciudad, con apoyo en el

artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un termino de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencio dicho termino se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencio, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente en que vena el término para contestar la demanda, salvo reconvencción, compensación, lo dispuesto por el artículo 661 y 618 del Código de procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firmo el C. Lic. Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Manuel Antonio Galan Acuña, Secretario que autoriza. - Doy Fe. -----

Lo que transcribo para todos los efectos legales correspondientes. -

Huimanguillo, Tab., 6 de Agosto de 1981.

El Secretario Judicial.

Manuel Antonio Galan Acuña.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

C. ANTONIO DE LA ROSA PATRICIO
DONDE SE ENCUENTRE
CIUDAD

En el expediente número 122/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta, promovido por el C. Arq. MARIO CLAVEL ALONSO, en contra de Usted, con fecha 28 de Mayo de 1981, se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos y sus autos los escritos presentados por el C. Arq. Mario Clavel Alonso, actor en el presente juicio, solicitando se decrete la rebeldía en que incurrió el demandado, y para mejor proveer en derecho se acuerda. PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo que el demandado no produjo contestación en el término legal concedido a la demanda instaurada en su contra, a petición de parte y con fundamento en los artículos 275, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se decreta la correspondiente rebeldía en que incurrió el demandado ANTONIO DE LA ROSA PATRICIO y en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, surtiéndole sus efectos de notificación las que se realicen a través de los estrados de este H. Juzgado, incluyendo la del presente proveído. SEGUNDO.- Como lo pide el promovente se abre el negocio a prueba y con fundamento en los artículos 271 y 284 de la Ley Adjetiva Civil, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 618 de la citada Ley Procesal se ordena publicar en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado el presente auto, abriéndose el período probatorio por un término de diez días fatales, mismo que computará la Secretaría a partir de la última publicación del mencionado Edicto. TERCERO.- Se tiene al promovente por ofreciendo sus pruebas desde este momento, las cuales serán pro-

veídas en su oportunidad procesal.- CUARTO.- Téngasele por señalado nuevo domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, el Despacho marcado con el número 1515 de la Avenida Méndez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan, a los CC. Francisco José Pedrero Morales y Rafael Domínguez Avalos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretario Judicial "C" Interino, C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (24) VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1/2

Paraíso, Tab., 5 de Enero de 1978

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy clausurando totalmente mi GIRO de A-BARROTOS COMUNES que tenía funcionando en la Calle 16 de Septiembre s/n del Poblado Puerto Ceiba y el cual funcionaba bajo mi solo nombre y con el Registro Federal de Causantes: COMC-480202 y Cuenta del Estado PA-809-5.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

CANDELARIO CORDOVA MORALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. -
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- HUIMAN-
GUILLO, TABASCO.

E d i c t o.

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES
DE AURELIO LOPEZ LOPEZ, O SUS
HEREDEROS.
DONDE SE ENCUENTRE.

*Que en el expediente civil número 9/980,
relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción
Positiva, promovido por Juana Avalos López, y en
contra de la Sucesión de Aurelio López López, se
dicto un auto que a la letra dice:-----*

**AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAN-
GUILLO, TABASCO, A 1º. PRIMERO DE JUNIO
DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-**
*Visto el contenido de la razón Secretarial se
provee:-----*

*Por presentado el Señor Juan Avalos López, con
su escrito de cuenta, documentos y copias
simples que acompaña, señalando como do-
micilio para oír citas y notificaciones la casa
número 25-A de la calle Jacinto López de esta
ciudad, y autorizando para que a su nombre las
oiga y reciba el señor Licenciado Edisón Mateos
Payró, se le tiene promoviendo la continuación
del procedimiento del presente Juicio ORDI-
NARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra
de las sucesiones a bienes de los señores
AURELIO LOPEZ LOPEZ y TRINIDAD RODRI-
GUEZ CONTRERAS, y del C. Registrador Público
de la Propiedad de esta jurisdicción. De con-
formidad con lo dispuesto por los artículos 1135,
1136, 1152, 1156 y relativos del Código Civil
vigente en el Estado, y los artículos 254, 255,
257, 258 del Código de Procedimientos Civiles,
continúese la tramitación de este expediente.
Con las copias simples exhibidas córrase tras-
lado a los demandados en la siguiente forma: a).-
A la sucesión Intestamentaria a bienes de Aurelio*

*López López o de sus herederos, por ser persona
incierto, deberá ser notificada por edictos que
deberán ser publicados en el Periódico Oficial del
Estado, y el Diario Oficial Presente, que se editan
en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de -
acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121
fracciones I y II y 616 del Código de Pro-
cedimientos Civiles del Estado, haciéndoles -
saber que deberán de presentarse ante este
Juzgado a recibir las copias del traslado en un
término que no excederá de sesenta días a partir
de la última publicación de los edictos, más
nueve días más para producir su contestación,
aprobados que de no hacerlo así, se les tendrá
por confesos presuntivamente de los hechos
relacionados en la demanda; que igualmente
deberán de señalar domicilio en esta ciudad para
oír y recibir notificaciones, y que en caso de no
hacerlo, las subseos les surtirán efectos por
medio de lista de. JUZGADO. b).- A la sucesión
intestamentaria a bienes del extinto Trinidad
Rodríguez Contreras, representada por su Alba-
sea señora Juana Broca Jiménez, en la Ran-
chería Guiral y González de este municipio, lugar
y domicilio en que radica dicho representante de
la sucesión, y a quien deberán de emplazárselo
con las copias de la demanda y demás ha
anexos, haciéndole saber que tiene un término
de nueve días para contestarla y oponer sus
excepciones, advertido que de no hacerlo así, se
le tendrá por presuntivamente confeso de la
misma, y las subsecuentes notificaciones aún las
de carácter personal, le surtirán efectos por lista
de acuerdos y cédula que se fijarán en los
Estrados de este Juzgado, así como que deberán
de señalar domicilio en esta ciudad, para oír y
recibir notificaciones. Tomando en considera-
ción que el C. Registrador Público de la Pro-
piedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera
de la jurisdicción de este municipio, gírese atento
exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la
ciudad de Cárdenas, Tabasco, solicitándole se
notifique y emplace a dicho funcionario, con
domicilio conocido en aquella ciudad, empla-
zándolo con las copias simples de la demanda y
sus anexos, haciéndole saber que se le concede*

un término de nueve días para contestarla, mas dos por razón de la distancia. Como lo pide el promovente gírese oficio al C. Registrador - Público de la Propiedad de la ciudad de Cárdenas Tabasco, acompañándole copia de la demanda presentada, para que se anote marginalmente en el predio número 269 al folio 127 frente del Libro Mayor volúmen 4º., para que el predio quede en estado litigioso con motivo de este juicio. Con fundamento en los artículos 2455, 2456, 2460, 2495, 2496 y demás relativos del Código Civil del Estado, se tiene al promovente Juan Avalos López, otorgando mandato judicial a favor del Licenciado Edison Mateos Mayro, para los efectos de que lo represente en este juicio, y ejecute los hechos, actos y todo lo que sea necesario hasta su total terminación, mandato que deberá de ser ratificado ante la presencia judicial, cualquier día y hora hábil en que el otorgante se presente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Lorenzo Guzman Vidal Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña que autoriza. Doy fe.

Lo que transcribo para todos los efectos y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Agosto 18 de 1981.

El Secretario Judicial

Manuel Antonio Galan Acuña.

2/3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS,
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1979, he dejado totalmente CLAUSURADO el Giro Mercantil de ABARROTOS COMUNES, el cual tenía establecido en el Ejido Ceiba primera sección de este Municipio, y registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

Cunduacán, Tab., a 9 de Enero de 1980

CARMELA DIAZ ARIAS.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTORIA DE RENTAS,
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1979, he dejado totalmente clausurado el Giro Mercantil de mi Actividad TENDEJON DE ABARROTOS COMUNES, el cual tenía establecido en la Ranchería El Tular de este Municipio y registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO.

Río Seco, Cunduacán, Tab., a 15 de Enero de 1980

MARGARITA CORDOVA NARANJO.

CONVOCATORIA DE REMATE. Villahermosa, Tab., Agosto 10 de 1981.

PRIMERA ALMONEDA.

A las 11.00 horas del día 17 del mes de Septiembre del año en curso, despues de haber exhibido los Periódicos en que se publica en primera almoneda, se rematará en el local que ocupa el Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en el Paseo de la Sierra Número 435 de esta Ciudad, un Predio Urbano ubicado en la vía de Acceso de la Ranchería Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tab., propiedad del C. LUIS ZAVALTA BARRON, mismo que consta de una Superficie de: - 4,385.00 M2, con los siguientes Linderos y Colindancias, Al Norte 35.00 M con Vía de Acceso y 15.00 M Emilio Gramajo, Al Sur: 50.00 M con Eraclio Calvillo, Al Este: 50.00 M y 52.60 M con Emilio Gramajo, y al Oeste: 102.80 M con Fernando Valenzuela Vera, inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 951 del Libro General de Entradas a folio de 1955 a 1956 del Libro de Duplicados Volumen 24, quedando por dicho embargo el predio Número 3827 a folio 29 del Libro Mayor Volúmen 18.

Servira de base para el remate la cantidad de: \$274,065.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SESENTA Y CINCO PESOS, 60/100, M. N.) resultado del avaluo pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 182,710.40 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS, 40/100, M. N.) debiéndose depósitar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 27,406.56 (VEINTISIETE MIL, CUATROCIENTOS SEIS PESOS, 56/100, M. N.) 10% del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica por cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 fracciones I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado en vigor.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL DIRECTOR DE INGRESOS

LIC. HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ.

Paraíso, Tab., a 14 de Septiembre de 1978.

C. MARIO SANCHEZ LIGONIO
RECEPTOR DE RENTAS
PARAISO, TAB:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 de Agosto de 1978, quedó completamente CLAUSTRADO mi giro de VENTA DE CAFE Y EMPANADAS que tenía en funciones en el Puesto No. 36 del Mercado Público de esta Ciudad de Paraíso, dicho estaba a mi nombre y giraba bajo el Reg. Fed. PEPV-190628-Det. 001 y Cuenta del Estado PA-Estado PA-1240-3.

Lo anterior lo estoy haciendo de su conocimiento para los efectos legales que sean pertinentes

ATENTAMENTE

VICTOR PEREZ PINZABE.

C. RECEPTOR DE RENTAS
PRESENTE.

Me permito manifestar a usted, que con esta fecha estoy haciendo TRASPASO TOTAL en favor del Señor CONCEPCION GOMEZ LOPEZ, respecto al Giro Mercantil de Venta de Refrescos y Similares, que tenía abierto en (esta) la Ranchería HUIMANGO 2/a Secc. de este Municipio, para los efectos legales consiguientes y la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cunduacán, Tab., a 15 de Abril de 1978.

ZOILA ELENA FUENTES GOMEZ.

Edicto

Huimanguillo, Tab., a 20 de Junio de 1978

EL C. ING. MIGUEL MORENO METELIN, en escrito de fecha primero del mes de Octubre del año de 1979, solicitó a este H. Ayuntamiento en Representación de la Junta Local de Caminos de este Municipio, en compra de un terreno del Fundo Legal para la instalación de la Central de Maquinaria de la Junta que representa, ubicado en la Calle Abasolo de esta Ciudad, constante de una superficie de: 7, 808.13 SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS, TRECE CENTIMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites y dimensiones.- Al Norte, 87.88 metros con la Escuela Secundaria Federal "Profr. Rómulo - Hernández García"; al Sur, 80.86 metros con el Kinder "Modesto Cortes"; al Este, 115.08 - metros, con la Calle "ABASOLO" su ubicación; al Oeste, dos medidas 130.88 y 73.60 metros, con terrenos del H. Ayuntamiento.

Lo que se hace del conocimiento del público en general por si alguna persona se considera con derechos preferentes al terreno de que se trata, a efecto de que pase a deducirlo a esta Presidencia Municipal, en un término de quince días a partir de la publicación que se haga de este EDICTO en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., misma que se fijará en los sitios públicos.

Macuspana, Tab., Junio 24 de 1981

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE E. ROVIROSA CARRILLO.

EL SRIO. MUNICIPAL

LIC. ARISAI CABRERA PEREZ.

3/3

C. Receptor de Rentas
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con la presente fecha efectué aviso de cambio de Domicilio, del giro de Abarrotes Comunes con venta de refrescos y similares(todas marcas), que está funcionando a mi nombre y ubicado en la Ranch. Caobanal, pasa a funcionar a la Calle Ignacio Gutierrez de esta Ciudad, se encuentra Registrada con cuenta HUI/2,069-4, y registro Federal de Causantes GUCA-361130-001.

Agradeceré a Usted se sirva hacer las anotaciones en su muy merecido cargo.

Atentamente

ANDRES GUTIERREZ CRUZ.

Paraíso, Tab., a 15 de Octubre de 1977

C. RECEPTOR DE RENTAS
MARIO SANCHEZ LIGONIO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicar a Ud. que con esta fecha estoy traspasando mi giro de abarrotes comunes que tenía en la Ranch. Tornolargo de este Municipio el cual giraba bajo el Registro Federal: MOCX-401004-MORALES CORDOVA ONECIMO y Cuenta del Estado PA-1032-4

Lo cual hago de su conocimiento para los fines legales que sean pertinentes.

A T E N T A M E N T E

ONECIMO MORALES CORDOVA.